

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86-03-2021-MPT

Talara, 30 de marzo de 2021



El Informe 043-03-2021-C.A.URH-MPT de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, con Informe N° 043-03-2021-C.A.URH-MPT de fecha 30 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica el descanso del servidor Juan Francisco La Torraca Capuñay, debido a razones de salud produciendo su ausencia desde el 22 de marzo hasta el 09 de abril de 2021, razón por la cual es necesario encargar las funciones de Secretaría General por dicho periodo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 82-03-2021-MPT de fecha 22 de marzo de 2021, se encargaron las funciones de la Oficina de Secretaría General al Abg. Carlos Andrés Moran More durante el periodo comprendido entre el 23 al 29 de marzo de 2021. Siendo así, considerando la opinión emitida por la Unidad de Recursos Humanos mediante el informe de vistos, debe disponerse la ampliación del encargo de funciones desde el 30 de marzo al 09 de abril de 2021;

Que, el artículo 82° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrear superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”. Por tanto, al producirse la ausencia del funcionario en su condición de Secretario General, se debe formalizar el encargo al Abg. Carlos Andrés Moran More, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 30 de marzo al 09 de abril de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Oficina de Secretaría General a partir del 30 de marzo al 09 de abril de 2021, al Abg. **CARLOS ANDRÉS MORAN MORE**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

REGISTRO, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Copias: Interesados/GM/URH/SG/OAJ/UTIC/Archivo/JAVI/camm



ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial